

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa COH/DS/1756-2016 No. Crédito 4829604201
Adeudo \$1,200.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/00092
131806



NOMBRE: PECINA GAYTAN RAYMUNDO
DOMICILIO: JOACHIN GAZANITL S/N C.P.25019
COLONIA: NUEVA TLAXCALA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$1,200.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 24 de Septiembre de 2015.

Dicho crédito fué notificado el día 2 de Octubre de 2015, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE ABRIL DE 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa COH/DS/1756-2016 **No. Crédito** 4829604201
Adeudo \$1,200.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente PFC.COH.B.3/00092
 131806



NOMBRE: PECINA GAYTAN RAYMUNDO
DOMICILIO: JOACHIN GAZANITL S/N C.P.25019
COLONIA: NUEVA TLAXCALA, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los
 C.C. _____ y _____
 _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y
 como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:

2dav Ricky



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

21

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa COH/DS/1756-2016 **No. Crédito** 4829604201
Adeudo \$1,200.00 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**
Expediente PFC.COH.B.3/00092

081902



NOMBRE: PECINA GAYTAN RAYMUNDO
DOMICILIO: JOACHIN GAZANITL S/N C.P.25019
COLONIA: NUEVA TLAXCALA, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas y 10 minutos, del día 28 del mes de junio del año de 2019, el que suscribe C. Marta Angel de la Rosa Ochoyodell notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGCF / 0209 / 2019, de fecha 07 de enero de 2019, con vigencia del 07 de enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829604201, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle JOACHIN GAZANITL S/N colonia NUEVA TLAXCALA con código postal C.P.25019 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por ese domicilio el nombre de la calle joachin gazanitl s/n que en las direcciones oficiales se registra bajo el domicilio en el que se actúa haciendo constar que es una casa de un solo piso de concreto con unas tablas como banda del

En presencia de los testigos de asistencia C. Juan Amador Lopez Juarez quien se identifica con credencial de Elector 089004197 y tiene su domicilio en felipe Bonafel no 913 colonia charro y C. Jose Antero y C. Maria Rosas quien se identifica con credencial de Elector 0808 0128 01277

Y tiene su domicilio en frontera norte RB colonia topo chico

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

no se encuentra el contribuyente en el domicilio señalado y a sus familiares como no gusta de ir a que ellos no conocieron al que vive ahí pero se unió a su hermano y ella comentó que comienza a estar pagando por no pagar la renta

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

Sonia Marcela Peralta quien ocupa el inmueble ubicado en calle Joachin Gazanitl No 217 vecindad de urbanito

y manifiesta vivir en el mismo desde que ya tiene muchos años ahí cuyas características son 168 Almas guerra 76 kilos aprox ojos cafes

Y se identifica con no lo manifiesta

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que lo comienzan de este domicilio por no pagar la renta pero que ya tiene 2 años que se fue de ahí

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: PECINA GAYTAN RAYMUNDO en el domicilio fiscal JOACHIN GAZANITL S/N C.P. 25019, COLONIA: NUEVA TLAXCALA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las 10: horas con 20 minutos del día 28 del mes de junio del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

lo testado no tiene validez conste

<i>Ben Armando Lopez base of</i>	<i>Josue Armenta Olier Pardo</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

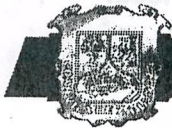
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR	
<i>Marta Araya de la Rosa Paredes</i>	
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	



Wharton



Nombre: Redna Gaytán Raymundo Crédito: 4829604201
Domicilio: Joachín Gazarth S/N, Nueva Texcala

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:40 horas del día 31 de enero de 2020, el suscrito Notario Público - Ejecutor: Ricardo Daniel García Ramírez, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal, con constancia de identificación: AGAF/0083/2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arriola en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal y que ostenta su firma ~~en~~ autógrafo. Me constó en el domicilio que se ubica en la Calle ~~de~~ Joaquín Gazarth S/N; Colonia Nueva Texcala en Saltillo, con la finalidad de notificar: Mandamiento de Ejecución, con número de crédito: 4829604201. Cerciorándome de actuar en el domicilio correcto por así señalarlo los indiciados o familiares ubicados en las esquinas de la vivienda. Al estar en el domicilio fiscal, a lo largo de una llamada una mujer que manifestó que el contribuyente ya no vive en el domicilio, ahí vive, pero se fue de ahí hace dos años, se ignora su paradero. Por tal motivo no se fue posible llevar a cabo la diligencia. Vecinos del 252, informaron que el ~~estaban~~ ya no vive ahí.

Lo festejado no tiene validez.

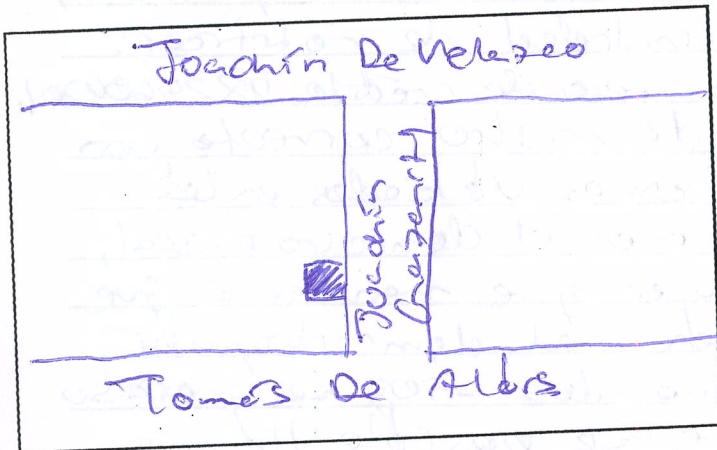


[Handwritten scribbles in blue ink across the top section of the document]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 horas con 55 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

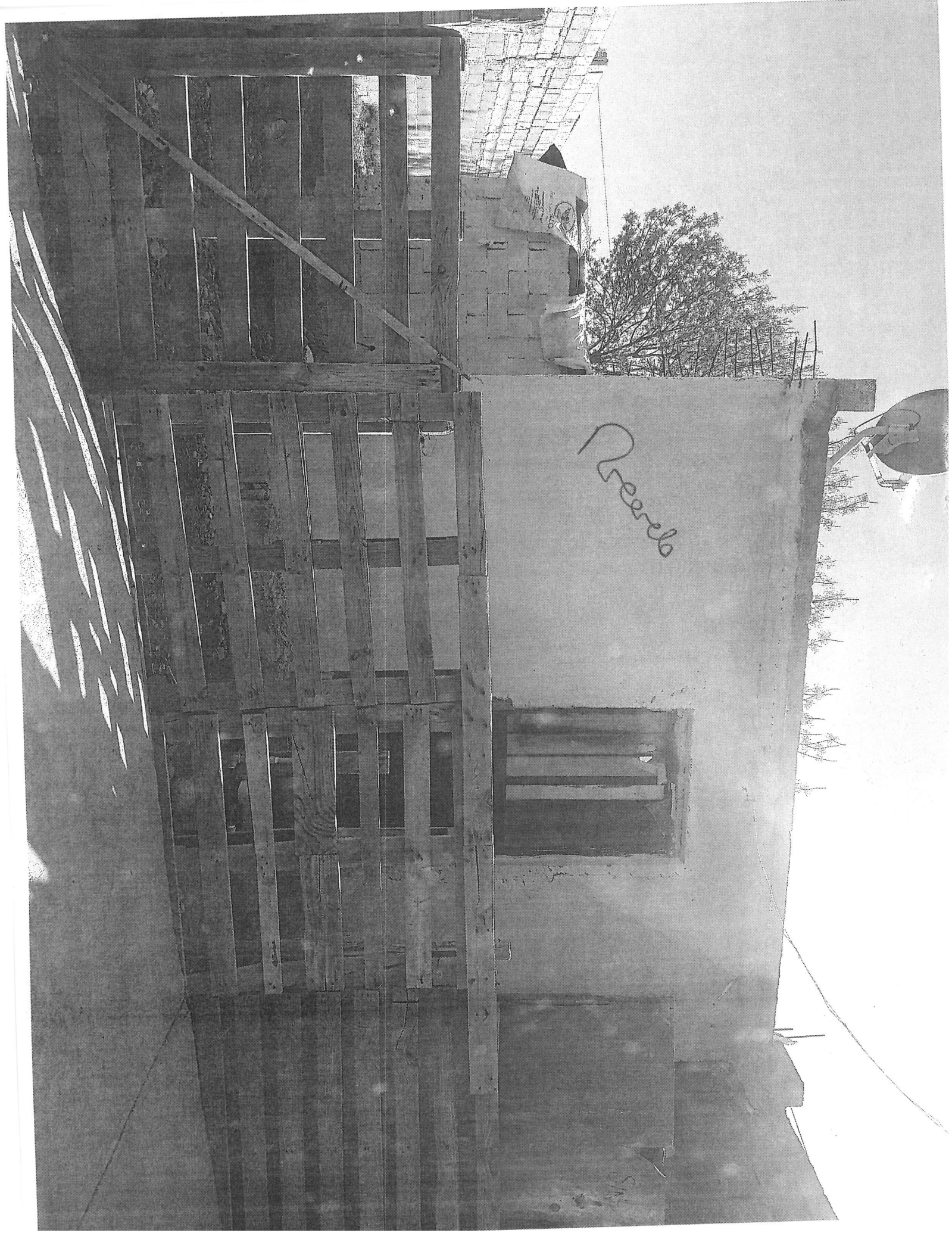
Lo testado no tiene validez - este

Croquis de ubicación del domicilio:



Ricardo Daniel Herrera Ramirez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Reserelo